

Integrantes del Comité de Ética Secretaría del Trabajo

Presidente:

Prof. Norberto Morales Poblete

Secretario del Trabajo

Suplente:

MC. Mariano Villegas Acosta

Secretario Particular

Secretaria Técnica:

L. en D. Ángeles María del Carmen Sánchez Santana

Titular de la UIPPE

Suplente:

L. en D. Dolores Yazmín Domínguez Ramírez

Jefa del Departamento de Planeación y Organización

Director General:

L.A.P. Francisco Mandujano Soto
Coordinador Administrativo

Suplente:

Dr. en D. Efrén Sánchez López
Procurador de la Defensa del Trabajo

Subdirector:

Mtro. Saúl Martínez Ortega
Subprocurador Zona Centro

Suplente:

Mtra. Nancy Gutiérrez Herrera
Subdirectora de Inclusión y
Formación Laboral

Jefa de Departamento:

Analista Luis Manuel Zimbrón Martínez
Jefe del Departamento de Servicios de
Vinculación y Movilidad Laboral

Suplente:

Mtra. en D. Argelia González Ortega
Jefa del Departamento de
Operación Administrativa

Enlace:

Mtra. Juana Areli Suárez Vargas
Lideresa de Proyecto

Suplente:

L. en D. Octavio Peñaloza Lugo
Analista Especializado "A"

Operativo:

L.A.G.P. Sonia Maldonado Colín
Analista "C", DGEyP

Suplente:

Mtro. Arturo Ramón Arámbula Álvarez
Procurador Auxiliar



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Funciones y Obligaciones del Comité de Ética

- Establecer bases de integración y funcionamiento del Comité de Ética, en términos de los Lineamientos en la materia.
- Elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año el Programa Anual de Trabajo.
- Elaborar propuesta de Código de Conducta de la dependencia, previa autorización del OIC.
- Verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Ética, Conducta y Reglas de Integridad entre las personas servidoras públicas.
- Determinar los indicadores de cumplimiento de los Códigos y el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
- Participar en la evaluación anual de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas, que pudieran surgir al interior de la dependencia.
- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
- Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como de la Política Estatal Anticorrupción.

- Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés. A los que deberán acudir los miembros propietarios del Comité en funciones, salvo causa justificada que se haga del conocimiento a la Unidad. Esto se corroborará con la lista de asistencia al evento y deberá ser reportado en el Informe Anual de actividades. Así como promover la asistencia de mandos medios y superiores.
- Remitir al OIC de la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité.
- Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de ética e integridad al interior de la dependencia.
- Aprobar y remitir a la Unidad, en el mes de diciembre de cada año, un informe anual de actividades y registrarlo en el SICOE.
- Vigilar la actuación de los Subcomités respecto del cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares

Instrumento que contiene los principios y valores del servicio público, considerados como fundamentales que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida con un sentido de orgullo de pertenencia en el servicio público.

Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo

Documento de integridad, de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría del Trabajo; y tiene por objeto establecer la forma en que se aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, previniendo posibles conductas constitutivas de faltas administrativas.

Principios Rectores del Servicio Público:

- a) Legalidad
- b) Honradez
- c) Lealtad
- d) Imparcialidad
- e) Eficiencia
- f) Economía
- g) Disciplina
- h) Profesionalismo

- i) Objetividad
- j) Transparencia
- k) Rendición de cuentas
- l) Competencia por mérito
- m) Eficacia
- n) Integridad
- o) Equidad

Valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- a) Interés Público
- b) Respeto
- c) Respeto a los Derechos Humanos
- d) Igualdad y No Discriminación
- e) Equidad de género
- f) Entorno Cultural y Ecológico
- g) Cooperación
- h) Liderazgo

Reglas de Integridad para el Ejercicio del Servicio Público:

Documento que tiene las directrices para la efectiva aplicación de los principios y valores por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo conforme a lo establecido en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

- a) Actuación Pública
- b) Información pública
- c) Contrataciones públicas
- d) Programas gubernamentales
- e) Trámites y servicios
- f) Recursos humanos
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles
- h) Procesos de evaluación
- i) Control interno
- j) Procedimiento administrativo
- k) Desempeño permanente con integridad
- l) Cooperación con la integridad
- m) Comportamiento digno

Fuente: Ley de Responsabilidades Administrativas del Edoméx, Código de Ética y Código de Conducta S.T.

